



RECOMENDACIONES

Contratación de un servicio

Cuestiones básicas que has de tener en cuenta sobre contratación



 Puedes contratar la mayoría de productos/servicios tanto en persona (en un establecimiento comercial o fuera de él), como por teléfono o a través de la Red. Las tres formas de contratación son válidas.

 Cuando formalizas un contrato a través del teléfono o de Internet, no es imprescindible que te remitan un ejemplar del contrato para que lo firmes. Es suficiente para que el contrato entre en vigor con que conste tu voluntad inequívoca de contratar el producto/servicio, por ejemplo en una grabación o a través de un mensaje de correo electrónico.

No obstante, nuestra recomendación es que pidas las condiciones que has pactado en un soporte duradero: documento, mensaje, etc. la empresa tiene obligación legal de hacértelo llegar.

 La publicidad es vinculante. Eso quiere decir que, aun cuando no consten las ofertas, promociones, etc. que te hayan realizado en el documento que te envíen, son exigibles; por lo que es muy importante que conserves folletos publicitarios, mensajes, etc.

!!! Una última recomendación: ni firmes, ni aceptes un contrato sin haber tenido tiempo suficiente para entender y valorar las condiciones que se recogerán en el contrato. Tómate tu tiempo y no te dejes presionar.

CONTACTO

 **Kontsumobide Álava/Araba**
Av. Santiago 11 - 01002 Vitoria-Gasteiz
Kontsumobide Bizkaia
Alameda Rekalde 39A, bajo - 48008 Bilbao
Kontsumobide Gipuzkoa
Easo 10, 5º - 20006 Donostia-San Sebastián

 kontsumobide@kontsumobide.es

 945 06 21 40